

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
ESTATAL DE INDUSTRIAL LÁCTEAS Y SUS DERIVADOS, CELEBRADA EL 23 DE
ENERO DE 2017**

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN SINDICAL

*** Por CC.OO.**

- D. José Vicente Canet Juan

*** Por U.G.T.**

- D. Antonio Muñoz Ramos

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

- D. Luis Calabozo Morán


- D. Manuel Pino Cruz (asesor)

- Dña. Cristina Gonzalo Díaz (asesora)

En la ciudad de Madrid, el 23 de enero de 2017, siendo las 10:55 horas, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo en la sede social de la Federación Estatal de Industrial Lácteos, en la calle Ayala, núm. 10, las Organizaciones Sindicales y Patronal al margen referenciadas, representadas todas ellas por las personas que igualmente se señalan en dicho margen, pasándose a debatir el siguiente punto del Orden del día:

Aprobación de Tablas Salariales definitivas para el año 2016

Una vez conocido el IPC real para el año 2016 (que se fija un coeficiente del 1,6%); y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo de Industrias Lácteas y sus Derivados (para los años 2013 a 2016), se procede a fijar, concretar y aprobar las Tablas Salariales definitivas para el año 2016, que suponen la



aplicación de un incremento del 2% a las tablas definitivas de 2015 para las categorías que no alcancen la retribución de 1.000 euros brutos mensuales; así como la consolidación de los salarios en su día publicados como provisionales para 2016, para las categorías que superen la retribución de 1.000 euros mensuales.

Por lo que se refiere al abono de los atrasos correspondientes las partes acuerdan que deberán abonarse prorrateando mensualmente la cantidad total a abonar en un plazo máximo de seis meses desde el mes siguiente a la publicación en el BOE;

En virtud de lo anterior, y si en el plazo de 7 días ninguna de las partes notificara error en el cálculo de las nuevas tablas salariales o cualquier otra anomalía, se consideraran aprobadas y firmadas en conformidad las Tablas Salariales Definitivas del año 2016, que se adjuntan al presente Acta, y que pasarán a incorporarse como **Anexo III** del actual Convenio Colectivo de Industrias Lácteas y sus Derivados.


Finalmente, las partes encomiendan a la representación empresarial la realización de los trámites necesarios para la tramitación, registro, depósito y publicación de las referidas Tablas Salariales en el Boletín Oficial del Estado, autorizando a Doña Cristina Gonzalo Díaz, asesora de dicha parte, a firmar en nombre de la comisión cuantos documentos sean necesarios para ello.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11.00 horas, extendiéndose el presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Representación Empresarial:


Fdo.- Luis Calabozo Morán


Fdo.- Manuel Piñó Cruz


Fdo.- Cristina Gonzalo Díaz

Por la Representación Social:

Fdo.- J. Vicente Canet Juan

CC.OO


Fdo.- Antonio Muñoz Ramos

U.G.T.

ANEXO III

Tablas definitivas año 2016

	Tabla 11 - Tablas año 2016			
	Diario	Mensual	Anual	Hora
PERSONAL TÉCNICO				
Técnico Superior		1.519,65 €	22.794,75 €	12,88 €
Técnico Medio		1.347,55 €	20.213,25 €	11,42 €
Otros Técnicos		1.231,95 €	18.479,25 €	10,44 €
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS COMERCIALES				
Jefe de área		1.317,66 €	19.764,90 €	11,17 €
Jefe de sección		1.276,92 €	19.153,80 €	10,82 €
Oficial de Primera		1.125,58 €	16.883,70 €	9,54 €
Oficial de Segunda		1.040,19 €	15.602,85 €	8,81 €
Auxiliar		1.000,00 €	15.000,00 €	8,47 €
Repartidores y/o autoventas(1)	32,89 €		15.000,00 €	8,47 €
PRODUCCIÓN Y TAREAS AUXILIARES				
Especialista u Oficial 1ª	33,21 €		15.143,76 €	8,56 €
Especialista u Oficial 2ª	33,18 €		15.130,08 €	8,55 €
Especialista u Oficial 3ª	32,89 €		15.000,00 €	8,47 €
Peón	32,89 €		15.000,00 €	8,47 €
PERSONAL DE LIMPIEZA				
Personal de Limpieza				7,11 €

QUEBRANTO DE MONEDA	
Cajero	41,95 €
Auxiliar de caja y cobradores	31,14 €

DIETA DE COMIDA Y ALOJAMIENTO	
Almuerzo	13,01 €
Desayuno	4,71 €
Alojamiento	29,61 €

PRIMA DE DOMINGOS Y FESTIVOS	
Jornada completa	40,60 €
Jornada no completa hasta 4 horas	27,06 €
Jornada no completa a partir de 4 horas	40,60 €

